



RESOLUCION N° 0602

NEUQUÉN, 26 JUL 2017

VISTO:

El Expediente OE-3465-M-2017 mediante el cual se tramita el proyectos de obra "Juegos saludables en espacios verdes" del Barrio San Lorenzo Norte y;

CONSIDERANDO:


Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 52 celebrada el día 12 de Junio de 2017 obrante a fs. R-4 la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Juegos saludables en espacios verdes",

Que a fs. 08/10 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales por un importe de \$ 285.700,00 (son pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos con 00/100), Construcciones Maciel S.R.L. por un importe de \$318.000,00 (son pesos trescientos dieciocho mil con 00/100) y TEMMA Servicios por un importe de \$337.221,00 (son pesos trescientos treinta y siete mil doscientos veinte uno con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 11 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Ayo. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:


Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Juegos saludables en espacios ----- verdes”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio San Lorenzo Norte a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Arq. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición Nº <u>2142</u> |
| Fecha <u>04 / 08 / 2017</u> |